

	MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	Versión: 001
		Página 1 de 11

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

Astrid Lorena Montoya Cardona

CARGO:

*Secretaria de Planeacion y Obras
Publicas*

FECHA:

Enero /2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de las mismas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad Veneciana en términos de calidad, compromiso e innovación.

La Administración Municipal tiene priorizado el fortalecimiento de cada una de sus dependencias y de los procesos que se llevan a cabo al interior de estas, buscando garantizar la prestación de los servicios a la comunidad en términos de calidad y oportunidad.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

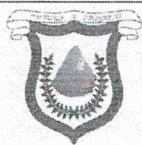
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



El municipio de Venecia considera necesario realizar la contratación de personal idóneo para el desarrollo de actividades asociadas a la implementación, fortalecimiento, seguimiento y mejora continua del modelo integrado de planeación y gestión – mipg, en concordancia con los lineamientos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En consideración a lo expuesto en las justificaciones de orden fáctico y jurídico, es necesario que el Municipio de Venecia para dar cumplimiento a la ejecución de los procesos, obtenga mediante la contratación de prestación de servicios profesionales, mayor número de personal calificado y con experiencia para dar cumplimiento a la planeación de la celebración de los diferentes procesos contractuales; por lo que se requiere de la contratación de más profesionales en esta área.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	¡NOS UNE EL BUEN GOBIERNO Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA!
Componente	Institucionalidad Accesible y Transparente
Programa	Fortalecimiento institucional.
Producto	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
Banco de Programas y Proyectos BPIN	202500000000087

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En particular, el numeral 4 del citado artículo establece que la contratación directa procederá únicamente en los casos expresamente previstos por la ley, dentro de los

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión: 001

Página 3 de 11

cuales se encuentra, conforme al literal **h)**, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad, experiencia y capacidad requerida, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, consagra que la selección del contratista deberá adelantarse conforme a las modalidades legalmente previstas, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

del objeto contractual, su temporalidad, la necesidad institucional y el marco normativo vigente, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

Finalmente, esta actuación se encuentra respaldada en las atribuciones constitucionales del Alcalde Municipal, previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, así como en las competencias conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, relacionadas con la dirección de la administración municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, por tratarse de un proceso de contratación directa, conforme a la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
80	11	17	01	Servicios de personal

PERFIL REQUERIDO: Administrador de empresas o afines

EDUCACIÓN: Profesional

EXPERIENCIA: Mínimo 2 años en labores relacionadas con el objeto del contrato

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente contrato corresponden a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin que ello implique la entrega de un bien o la ejecución de una obra material, sino el desarrollo de actividades de carácter operativo, técnico y administrativo, orientadas a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Venecia, Antioquia, en el marco de sus competencias legales.

El contratista deberá apoyar las actividades relacionadas con la planeación, seguimiento y ejecución de programas, proyectos y acciones orientadas al MIPG, asegurando la viabilidad, eficiencia técnica y administrativa en los diferentes proyectos

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
2. El contratista deberá presentar constancia sobre sus antecedentes ante la Contraloría, procuraría, policía nacional y medidas correctivas, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.
3. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

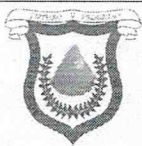
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión: 001

Página 5 de 11

riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones, con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
6. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
7. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por la Alcaldía Municipal.
8. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
9. El CONTRATISTA se obliga a disponer, por su cuenta y riesgo, de los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo de manera expresa un equipo de cómputo de su propiedad, en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, el MUNICIPIO no está obligado a suministrar equipos, herramientas informáticas, licencias, ni dispositivos tecnológicos de ninguna naturaleza, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni genere relación laboral o de subordinación alguna.
10. El CONTRATISTA será el único responsable por el correcto uso, mantenimiento, custodia y conservación de los equipos y herramientas tecnológicas de su propiedad utilizados para la ejecución del contrato, así como por los daños, pérdidas, fallas o afectaciones que estos puedan sufrir, sin que exista responsabilidad alguna para el MUNICIPIO.
11. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada protección de la información a la que tenga acceso o que sea generada con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y archivo. En ningún caso podrá divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los propios del contrato, sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO.
12. El soporte técnico, actualización, reparación y funcionamiento de los equipos y herramientas tecnológicas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual será asumido de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



que ello afecte el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni dé lugar a prórrogas, suspensiones o reclamaciones económicas.

13. Al momento de la terminación del contrato, y como requisito para la liquidación del mismo, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato toda la información, documentos, bases de datos, informes, productos y demás resultados generados con ocasión de la ejecución contractual, en medio digital, en el formato que este indique, dejando constancia de su entrega y recibo a satisfacción

1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- 1. Obligaciones específicas relacionadas con el MIPG**
2. Apoyar técnicamente la implementación, fortalecimiento y mejora continua del MIPG, conforme a las dimensiones y políticas vigentes.
3. Acompañar los procesos de autoevaluación y medición del desempeño institucional.
4. Asistir técnicamente a las dependencias en la adopción y aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.
5. Generar insumos técnicos, diagnósticos y recomendaciones orientadas al mejoramiento del desempeño institucional.

4.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

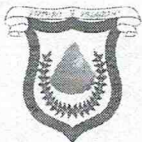
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	Versión: 001
		Página 7 de 11

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el Municipio de Venecia - Antioquia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS SM/CTE (\$ 4.200.000).**

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL:	La contratación se llevará a cabo con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000191 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000). con fecha de expedición el 30 de enero de 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN/RUBRO PRESUPUESTAL:	N°. 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
VALOR:	\$ 4.200.000
CÓDIGO CPC:	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p

6.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio personales.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.



Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

6.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y el PAC, en 1 pago, las cuales se pagarán así:

ACTAS	VALOR
Acta 1	4.200.000
TOTAL	\$ \$ 4.200.000

previa **presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, la cual estará compuesta por:** 1) La factura o cuenta de cobro. 2) Informe de actividades realizadas en el mes, aprobado y firmado por el supervisor dando cumplimiento a las obligaciones específicas que conllevan al objeto contractual. 3) Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando los recibos de pago de seguridad social, el Municipio hará las deducciones de ley. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido se ubica dentro del mercado de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, caracterizado por la prestación de actividades basadas en conocimiento especializado, orientadas al fortalecimiento institucional, planeación estratégica, control interno y evaluación del desempeño.

Este tipo de servicios es comúnmente contratado por entidades públicas territoriales debido a la obligatoriedad normativa del MIPG y a la necesidad de contar con apoyo técnico especializado para su correcta implementación y seguimiento.

La demanda de este tipo de servicios es **permanente y recurrente** en el sector público, debido a:

- La obligación de implementar y mantener actualizado el MIPG.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

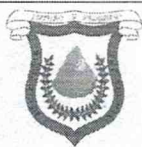
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión: 001

Página 9 de 11

- La necesidad de mejorar resultados en instrumentos de medición como el FURAG.
- Los requerimientos derivados de auditorías internas y externas.
- Los procesos de mejora continua del desempeño institucional.

Las entidades territoriales demandan estos servicios para asegurar el cumplimiento de los lineamientos del DAFP y fortalecer su gestión administrativa.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	Alcaldía Municipal de GINEBRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	144 días	\$ 16.000.000
2025	Alcaldía de Puerto Nare	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION PUBLICA COMO POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	2 meses	\$ 9.000.000

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

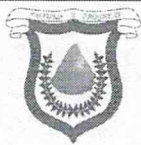
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión: 001

Página 10 de 11

2025	Alcaldía de Angelópolis	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA FORTALECER ACTIVIDADES DE APOYO, NECESARIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	113 días	\$ 11.200.000
------	-------------------------	---	----------	---------------

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación de riesgos previsible se realiza de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011.

La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	2
Valor del contrato	\$ 4.200.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 676.144,52

Estimar	Reiniciar
Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	\$ 338.072,26	50,00%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	\$ 338.072,26	50,00%

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 - 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) - 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA -ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Versión: 001

Página 11 de 11

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

10.EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

11.SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la secretaria de Planeación y Obras Públicas

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		30/01/2026
Revisó	María Isabel Gallón.	Asesora de contratación.		30/01/2026
Aprobó	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: planeacion@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co